PS/1403

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-3-33-0000303 Montevideo, 01 SEP 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo, del Cabo de 1ª (Esp. "A") Maximiliano Sosa, del Cabo de 2ª (Esp."B") Jordan Molina y de la Soldado de 1ª (Adm.) Valeria Rosas, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

II) que se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 126 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base a promedios de sueldos por grado;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°. Desígnase en misión oficial en la República Democrática del Congo, al Cabo de 1ª (Esp."A") Maximiliano Sosa, al Cabo de 2ª (Esp."B") Jordan Molina y a la Soldado de 1ª (Adm.) Valeria Rosas, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de $ 355.455,56 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 56/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de $ 118.485,19 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 19/100) y al ejercicio 2022 la suma de $ 236.970,37 (pesos uruguayos doscientos treinta y seis mil novecientos setenta con 37/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.

3º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

4º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República